



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento de Hellín
15/12/2022

ASUNTO: tercera rectificación material bases generales convocatorias específicas de plazas del plan de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Hellín

1. Resultando que por Resolución de la Alcaldía Nº 36457, de fecha 15 de diciembre de 2022 se corrigen errores de las bases generales del plan de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Hellín en el marco de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, incluidas en la Oferta Extraordinaria de Empleo Público para 2022, aprobada por Resolución de la Alcaldía 1404, de 23 de mayo de 2022..

2. Advertido error material en dicha resolución, de conformidad con lo establecido en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y haciendo uso de las competencias en materia de personal tengo atribuidas por la Legislación de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

Primero. - Acordar que se proceda a la rectificación material de los errores advertidos en los siguientes términos:

7.1.2 SISTEMA DE CONCURSO.

Donde dice:

"1. Méritos profesionales: Hasta máximo 60 puntos. Se valorará la experiencia conforme se establezca expresamente en las bases específicas de cada convocatoria, respetando en todo caso las presentes bases generales:

- *Servicios prestados en el Ayuntamiento de Hellín (Albacete), como funcionario interino o como personal laboral temporal, en la categoría y/o puesto correspondiente a la plaza que se convoca. Se valorará con 0,15 por mes completo de desempeño.*
- *Servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario o como personal laboral, en una categoría y/o puesto con funciones idénticas a la de la plaza convocada. Se valorará 0,30 por mes completo de desempeño."*

Debe decir:

"1. Méritos profesionales: Hasta máximo 60 puntos. Se valorará la experiencia conforme se establezca expresamente en las bases específicas de cada convocatoria, respetando en todo caso las presentes bases generales:

- *Servicios prestados en el Ayuntamiento de Hellín (Albacete), como funcionario interino o como personal laboral temporal, en la categoría y/o puesto correspondiente a la plaza que se convoca. Se valorará con 0,30 por mes completo de desempeño.*
- *Servicios prestados en otras Administraciones Públicas, como funcionario o como personal laboral, en una categoría y/o puesto con funciones idénticas a la de la plaza convocada. Se valorará 0,15 por mes completo de desempeño."*



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
ANTONIO SEGURA MARTÍNEZ
15/12/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
16/12/2022





FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Hellín
15/12/2022



Ayuntamiento de HELLÍN
NIF: P0203700J

RRHH y Personal

Expediente 1104673T

Segundo. - Publicar la presente Resolución en el Tablón de Anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Hellín y un anuncio de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete para general conocimiento de los interesados.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Hellín
ANTONIO SEGURA MARTÍNEZ
15/12/2022



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico
16/12/2022



AYUNTAMIENTO DE HELLÍN

Código Seguro de Verificación: CPAA 7L77 AKNX MPMQ 7R34

Resolución Nº 3654 de 15/12/2022 "3ª Corrección material errores bases generales estabilización " - SEGRA 644890

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://hellin.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2